



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NOTIFICACIÓN de resolución de revocación y reintegro en relación con las subvenciones de fomento del empleo. Expte. C/06/3763/03.

Habiendo sido devuelta por el servicio de Correos la notificación de la resolución, de fecha de 1 de abril de 2011, sobre procedimiento de revocación y reintegro de la subvención concedida a "Tantarantán, C.B.", para la tramitación de la solicitud de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo contenido se refiere a al procedimiento de revocación y reintegro de la subvención, se manifiesta a tenor literal del resuelto,

RESUELVO

Primero.—Revocar las subvenciones concedidas para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, por Resolución de 19 de junio de 2008, a los interesados relacionados en el Anejo.

Segundo.—Disponer, por parte de los interesados relacionados en el Anejo, el importe a reintegrar en las cantidades que se indican también el Anejo adjunto, más los intereses de demora correspondientes, a computar desde la fecha en que fueron pagadas las subvenciones, 24 de julio de 2008, hasta el 1 de abril de 2011, fecha en que se dictan las correspondientes Resoluciones de reintegro.

Tercero.—Notificar al interesado la presente Resolución, indicándole que según establece el artículo 42,5 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

De conformidad con el art. 14.3 del Decreto 38/1991, de 4 de abril, por el que se regula la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y otros ingresos de derecho público del Principado de Asturias, el reintegro de la subvención concedida deberá efectuarlo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, y a través del documento que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio Público de Empleo, sito en plaza de España, n.º 1, planta baja, 33007-Oviedo, en cualquier entidad bancaria, indicando en observaciones con toda claridad el número de referencia de cobro.

Las deudas no satisfechas en el plazo anteriormente señalado se exigirán en vía ejecutiva, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Se le comunica que para el conocimiento integro de este acto, y constancia del mismo puede comparecer en las dependencias del Servicio de Programas de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, plaza de España, 1 de Oviedo.

Oviedo, a 12 de abril de 2011.—La Jefa de Servicio de Programas de Empleo.—Cód. 2011-09826.

Anejo

Expediente	Beneficiario	CIF/DNI	Nombre Trabajador	Apellidos	Tipo de contrato	Fecha de contrato	Fecha de resolución de concesión	Fecha de pago	Fecha de baja	Importe subvención	Intereses	Requerido reintegrar
C/06/3763/03	TANTARAN-TAN, CB	E-74194127	ELIDA	MAILLO MONTOTO	Indefinido	01-12-07	19-06-08	24-07-08	03/03/09	2.700,00 €	399,82 €	3.099,82 €